Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos 2025

Resoluciones

Este documento contiene resoluciones presentadas a la Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos de 2025 para su aprobación.

(La traducción de este documento fue proporcionada por Microsoft Copilot AI)

Tabla de contenido:

[Resolución 1: Educación accesible para personas con discapacidad visual 2](#_Toc207912451)

[Resolución 2: La creación del Sistema Global de Comunicación para Ciegos 3](#_Toc207912452)

[Resolución 3: El derecho a la alfabetización, a aprender y a utilizar el braille para los niños ciegos 5](#_Toc207912453)

[Resolución 4: Promover la vida independiente, la accesibilidad digital y el empoderamiento inclusivo de las personas ciegas y deficientes visuales en los países menos adelantados y en desarrollo 7](#_Toc207912454)

[Resolución 5: El desarrollo de estrategias destinadas a fomentar la unidad entre las personas ciegas de todo el mundo. 11](#_Toc207912455)

[Resolución 6: Inclusión de los jóvenes en la gobernanza de la Unión Mundial de Ciegos 13](#_Toc207912456)

[Resolución 7: Hacer un llamamiento a los gobiernos y organismos internacionales para que salvaguarden la movilidad y la seguridad de las personas ciegas y deficientes visuales mediante la adopción e implementación de sistemas acústicos de alerta de vehículos (AVAS) 15](#_Toc207912457)

[Resolución 8: Establecer contactos y relaciones de trabajo con las principales organizaciones de ayuda humanitaria 17](#_Toc207912458)

[Resolución 9: Pedir a la UNESCO que considere la posibilidad de reconocer el aprendizaje y el uso del braille para su inscripción en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial. 21](#_Toc207912459)

[Resolución 10: Actualización de los estatutos de la UMC presentada a la Asamblea de la UMC en Sao Paulo (Brasil) del 1 al 5 de septiembre de 2025 23](#_Toc207912460)

[Resolución 11: Estructura de tarifas 25](#_Toc207912461)

# Resolución 1: Educación accesible para personas con discapacidad visual

Presentado por: Unión de Ciegos de Timor Oriental (ETBU) y Asociación de Ciegos y Discapacitados Visuales – Timor-Leste (AHDMTL)

Persona de Contacto: Gaspar Afonso

Correo electrónico: gasparafonso25@gmail.com

Teléfono: +67077338176

**Dado:**

Que la educación es un derecho humano fundamental para todas las personas;

Que muchas personas con discapacidad visual en los países en desarrollo, incluido Timor-Leste, enfrentan barreras para acceder a una educación inclusiva y accesible;

Que la tecnología de asistencia y la formación de los profesores son esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje.

**Observando:**

La importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), especialmente el artículo 24 sobre educación;

El Plan Estratégico de la UMC que hace hincapié en la promoción de la educación inclusiva en todo el mundo.

**Por lo tanto, se resuelve que la Unión Mundial de Ciegos:**

1. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que garanticen que las personas con discapacidad visual tengan igual acceso a una educación inclusiva y de calidad a todos los niveles.

2. Fomenta la cooperación internacional para proporcionar recursos como materiales braille, lectores de pantalla y otras tecnologías de asistencia.

3. Insta a las instituciones de formación docente a que incluyan prácticas educativas inclusivas para las personas con discapacidad visual en sus planes de estudio.

4. Pide al Comité de Educación de la UMC que supervise los progresos realizados e informe al respecto en la próxima Asamblea General.

# Resolución 2: La creación del Sistema Global de Comunicación para Ciegos

País proponente: Panamá

Organización Miembro de la UMC: Unión Nacional de Ciegos de Panamá

Persona proponente: Profesor Fausto Pérez, Presidente de la UNCP y Primer Delegado ante la UMC

La Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, en ejercicio de sus facultades, adopta la siguiente resolución:

La Unión Mundial de Ciegos, considerando:

1. Que en la actualidad, el acceso a la información y las comunicaciones ha sido reconocido como un derecho universal en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es vinculante en todos los Estados Miembros que la han ratificado.

2. Que la Unión Mundial de Ciegos, como la máxima representación de las personas ciegas a nivel mundial, debe destacarse por desarrollar políticas y acciones de acuerdo con lo establecido en los instrumentos internacionales antes mencionados, especialmente cuando dichas acciones favorezcan el desarrollo integral de esta población.

3. Que el desarrollo del movimiento asociativo de personas con discapacidad visual y el trabajo de las organizaciones de personas ciegas en diferentes países del mundo es información de gran valor no solo para las personas ciegas sino también para el mundo en general; por lo tanto, el acceso a dicha información constituye un derecho inalienable, que requiere una acción inmediata de las nuevas autoridades de la UMC.

4. Que las grandes ventajas que ofrece el desarrollo tecnológico en el campo de las comunicaciones facilitan enormemente la recepción, sistematización y difusión de información relevante e instantánea, lo que nos permitiría mantenernos actualizados sobre lo que está sucediendo con las personas ciegas en diferentes países y regiones del mundo.

Resuelve:

1. Instar al nuevo Comité Ejecutivo de la UMC a que gestione y promueva el establecimiento de un órgano coordinador de comunicación, capaz de dirigir, recibir, sistematizar y difundir mensualmente información sobre los acontecimientos más importantes que se desarrollan en nuestros países relacionados con el campo de la ceguera, así como las acciones llevadas a cabo por el nuevo Comité Ejecutivo de la UMC.

2. Hacer un llamado a cada país miembro de la UMC para que promueva voluntariamente la creación de pequeños equipos de comunicación para proporcionar informes periódicos sobre los eventos relevantes que ocurran en su país, que servirán como material informativo para su difusión ante el equipo de coordinación de comunicación global de la UMC.

Emitido en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, el día 4 de septiembre de 2025.

Posdata:

Contacto con el proponente:

Correo electrónico: profesor.fausto@gmail.com

CÓDIGO DE PAÍS para llamadas: 507

Móvil: 66-93-79-17

# Resolución 3: El derecho a la alfabetización, a aprender y a utilizar el braille para los niños ciegos

Presentado por:

Asociación Sueca de Personas con Discapacidad Visual (Synskadades Riksforbund)

Asociación Danesa de Ciegos (Dansk Blindesamfund)

Federación Finlandesa de Personas con Discapacidad Visual (Nakovammaisten liitto)

Asociación Islandesa de Personas con Discapacidad Visual (Blindrafelagid)

Asociación Noruega de Ciegos y Deficientes Visuales (Norges Blindeforbund)

**La Unión Mundial de Ciegos declara**

Este año celebramos los 200 años de Braille en todo el mundo. A pesar de esto, no se garantiza que los niños y jóvenes ciegos y deficientes visuales del mundo aprendan y usen Braille en la escuela, como se establece en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Aprender a leer y escribir braille es la única forma existente de alfabetización para las personas ciegas. Los niños ciegos que no aprenden braille están excluidos de cualquier educación y de la participación en la sociedad, la vida social y las decisiones políticas.

El braille es la única forma de adquirir habilidades activas de lectura y escritura, que son la base de toda la educación y la mayoría de los trabajos que puede tener como adulto.

Reconociendo que los niños videntes se benefician de la exposición incidental constante al texto impreso en entornos cotidianos, mientras que los niños ciegos encuentran el Braille solo en materiales especialmente preparados, la Asamblea insta a los fabricantes y proveedores de servicios a aplicar el diseño universal incorporando Braille en productos, empaques e información pública, promoviendo así la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la alfabetización en Braille. La señalización en braille debe usarse en edificios y áreas públicas para facilitar el uso del braille para que el braille esté más disponible y accesible en los entornos cotidianos.

También nos gustaría señalar que el aprendizaje del braille también debe ofrecerse a los adultos que se quedan ciegos, porque se trata de un grupo muy grande de personas que necesitan rehabilitación.

La 11ª Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos, reunida en Sao Paulo del 3 al 5 de septiembre de 2025, resuelve:

* Los niños ciegos y los jóvenes estudiantes deben ser incluidos en todos los tipos de educación.
* Deben alfabetizarse con braille y deben tener la oportunidad de usar braille en todos los contextos educativos.
* La conciencia de lo importante que es aprender Braille debe aumentar.
* Deben estar provistos de materiales y libros de texto adaptados, equipos de tecnología de asistencia.
* Deben contar con el apoyo de maestros especiales competentes.
* Los niños ciegos en el mundo deben sentirse seguros y cómodos usando Braille en la escuela y en el hogar. Deben estar empoderados y orgullosos de ser niños lectores de braille y se les debe garantizar su derecho a aprender y usar Braille.
* El costo de las tecnologías de asistencia que facilitan la producción de Braille es comparativamente alto, al igual que los equipos electrónicos que permiten leer y escribir Braille. Instamos a que los costos asociados con el acceso de los niños a la lectura y escritura en Braille sean pagados por las agencias gubernamentales apropiadas.
* La UMC hará todos los esfuerzos necesarios para que los países, parlamentos, gobiernos y ministerios interesados tomen todas las medidas necesarias para garantizar que todos los niños ciegos tengan garantizado el aprendizaje y el uso del braille.
* La UMC, junto con el Consejo Internacional para la Educación de las Personas con Discapacidad Visual (ICEVI), hará una declaración conjunta y planteará la importancia del braille en la escuela y en la vida con las Naciones Unidas, UNICEF y la UNESCO.

Los Estados que no apoyan a los niños ciegos en la alfabetización con braille están actuando en contra de la CDPD.

Contacto:
Cecilia Ekstrand, Asociación Sueca de Personas con Discapacidad Visual
cecilia.ekstrand@srf.nuTel. +46 8 399119

# Resolución 4: Promover la vida independiente, la accesibilidad digital y el empoderamiento inclusivo de las personas ciegas y deficientes visuales en los países menos adelantados y en desarrollo

Presentado por: Asociación de Ciegos de Nepal (NAB)Estatus: Miembro Nacional de la Unión Mundial de CiegosPara consideración en: 11ª Asamblea General de la UMC 2025

**Preámbulo**

La Asamblea General de la Unión Mundial de Ciegos,

Reconociendo que millones de personas ciegas y deficientes visuales en los países menos adelantados y en desarrollo, en particular en las regiones geográficamente aisladas, montañosas y sin litoral, siguen enfrentándose a obstáculos agravados para acceder a la educación, el empleo, la tecnología, la vida independiente, la protección social, la participación política y la plena inclusión en la sociedad;

Recordando las obligaciones de los Estados Partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en particular: el artículo 9 sobre accesibilidad; el artículo 19 sobre la vida independiente y la inclusión en la comunidad (incluido el acceso a la asistencia personal y al apoyo comunitario); Artículo 21 sobre libertad de expresión y acceso a la información; el artículo 24 sobre educación; el artículo 27 sobre el trabajo y el empleo; el artículo 28 sobre un nivel de vida adecuado y protección social; el artículo 29 sobre la participación en la vida política y pública; y el artículo 32 sobre cooperación internacional;

Reconociendo que las brechas de implementación siguen siendo significativas en los países menos adelantados y en desarrollo, particularmente en contextos afectados por la pobreza, el cambio climático, los conflictos y la infraestructura limitada;

Reafirmando el compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de "no dejar a nadie atrás", con atención urgente a la educación inclusiva, el empleo, la accesibilidad, la protección social y la participación política de las personas ciegas y deficientes visuales;

Preocupada por la persistente falta de servicios de asistencia personal, accesibilidad digital y tecnología de asistencia en los idiomas locales;

Reconociendo que el progreso requiere que los gobiernos y las agencias internacionales de desarrollo asignen recursos, incluido al menos el tres por ciento (3%) de los presupuestos, directamente para el empoderamiento y la inclusión de las personas ciegas y deficientes visuales, y que consulten estrecha y activamente con las organizaciones representativas de personas con discapacidad (OPD), en particular las organizaciones de personas ciegas y deficientes visuales;

**Resolución**

**I. Obligaciones jurídicas y convencionales**

1. EXHORTA a todos los Estados Miembros a que den pleno efecto a los artículos 9, 19, 21, 24, 27, 28, 29 y 32 de la CDPD mediante:

* Adoptar y hacer cumplir la legislación y las normas de accesibilidad en entornos físicos, digitales y de comunicación (artículo 9).
* Establecer y financiar planes de asistencia personal y servicios comunitarios para garantizar una vida independiente (artículo 19).
* Garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información a través de formatos, tecnologías y comunicación accesibles (artículo 21).
* Garantizar la educación inclusiva con materiales accesibles, docentes capacitados, exámenes inclusivos y becas (artículo 24).
* Hacer cumplir las medidas de inclusión laboral, incluidos los ajustes razonables, las cuotas, el apoyo al emprendimiento y la contratación equitativa (artículo 27).
* Proporcionar protección social adecuada, apoyo a los ingresos, dispositivos de asistencia y servicios de vivienda comunitaria (artículo 28).
* Garantizar la igualdad de oportunidades de participación en la vida política y pública, incluidos los sistemas de votación accesibles y el apoyo a los candidatos con discapacidad (artículo 29).
* Incorporar la inclusión de la discapacidad en toda la cooperación internacional y asignar recursos al desarrollo inclusivo (artículo 32).

**II. Accesibilidad digital e innovación tecnológica**

2. INSTA a los gobiernos a adoptar y hacer cumplir las normas de accesibilidad digital WCAG 2.2 en todos los sitios web públicos, aplicaciones móviles y servicios digitales;

3. ALIENTA la inversión en tecnologías de asistencia, incluidos los sistemas de conversión de texto a voz en la lengua local, el OCR preciso para diversos alfabetos, el acceso subvencionado y las herramientas de IA responsables diseñadas para la accesibilidad;

4. RECOMIENDA el establecimiento de centros regionales de excelencia para la innovación en tecnología de asistencia, la investigación y el intercambio de conocimientos entre los países menos adelantados y los países en desarrollo.

**III. Educación y empleo inclusivos**

5. DESTACA la urgente necesidad de materiales didácticos accesibles, profesores adecuadamente formados, exámenes inclusivos y becas específicas para estudiantes ciegos y deficientes visuales;

6. EXHORTA a los gobiernos y a los asociados para el desarrollo a que establezcan itinerarios especializados en EFTP y empleo, hagan cumplir las cuotas de empleo de las personas con discapacidad, creen fondos de ajustes razonables y apoyen el espíritu empresarial de las personas ciegas y deficientes visuales.

**IV. Compromisos presupuestarios y cooperación internacional**

7. INSTA a todos los organismos internacionales de financiación, donantes bilaterales y organizaciones multilaterales a que asignen al menos el tres por ciento (3%) del total de los presupuestos humanitarios y de desarrollo específicamente para el empoderamiento, la vida independiente y la inclusión de las personas ciegas y deficientes visuales;

8. PIDE que todos los donantes y gobiernos requieran evidencia de consultas significativas con organizaciones representativas de personas ciegas y deficientes visuales en todos los ciclos del programa;

9. PIDE líneas presupuestarias transparentes y etiquetadas para tecnología de asistencia, asistencia personal, producción de información accesible, incluida la aplicación del Tratado de Marrakech, y desarrollo de capacidades organizativas de los OPD representativos.

**V. Datos, igualdad de género y resiliencia climática**

10. PIDE que se refuercen los sistemas de datos desglosados por discapacidad para fundamentar las políticas basadas en pruebas;

11. HACE HINCAPIÉ en los programas específicos de liderazgo y empoderamiento para mujeres y niñas con discapacidad visual y en medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género;

12. INSTA a los Estados y a los actores humanitarios a integrar la inclusión de la discapacidad en las estrategias de reducción del riesgo de desastres y resiliencia climática, incluidos los sistemas de alerta temprana multisensorial, la evacuación y los refugios accesibles, y la distribución inclusiva de socorro.

**VI. Implementación y monitoreo**

13. PIDE al Comité Ejecutivo de la Unión Mundial de Ciegos que establezca un mecanismo de seguimiento con informes periódicos de las organizaciones miembros;

14. PIDE la creación de un Fondo de Desarrollo del Sur Global, gestionado de forma transparente con la participación de los OPD regionales, para apoyar la aplicación de la presente Resolución;

15. DECIDE que los progresos realizados en virtud de la presente resolución se examinen en cada reunión del Consejo de la Unión Mundial de Ciegos y se presenten en la próxima Asamblea General.

**Información de contacto**

Sr. Shishir KhanalPresidente, Asociación de Ciegos de Nepal (NAB)Correo electrónico: shishirkhanal397@gmail.com | WhatsApp: +977-9856029397

Sr. Khomraj SharmaAsesor de Inclusión, Asociación de Ciegos de Nepal (NAB)Correo electrónico: inclusion.advisor@nabnepal.org | WhatsApp: +977-9856030698

# Resolución 5: El desarrollo de estrategias destinadas a fomentar la unidad entre las personas ciegas de todo el mundo.

País: Panamá.

Organización miembro: Unión Nacional de Ciegos de Panamá.

Proponente: Fausto Pérez, Primer Delegado de la organización miembro.

**Resolución:**

1. Que hasta el presente, debido a la diversidad de idiomas, las grandes distancias geográficas, las diferentes cosmovisiones y las diferentes condiciones económicas y sociales, entre otros, ha sido difícil lograr la unidad tan deseada entre las personas ciegas de todo el mundo.

2. Que para las nuevas autoridades y las organizaciones miembros de la UMC, es un gran desafío desarrollar estrategias destinadas a construir y consolidar lazos de unidad entre los miembros de este organismo internacional.

3. Que existe una vasta cantidad de conocimientos, experiencias e información en las diferentes organizaciones de nuestros países, relacionados con temas como: el desarrollo del movimiento asociativo, la incidencia política, la educación, el trabajo, la salud, la familia, la comunidad, el deporte y las actividades de ocio, entre otros; lo que nos enriquecería y promovería un mayor desarrollo tanto de las organizaciones como de las propias personas ciegas.

4. Que el paradigma digital que caracteriza a los tiempos actuales ofrece todas las facilidades y ventajas para hacer posible el desarrollo de mecanismos de conexión interlingüística, geográfica y de otro tipo.

**Resuelve:**

1. Instar al nuevo comité ejecutivo a que, de acuerdo con las organizaciones miembros, desarrolle gradualmente lazos de conexión horizontal entre las bases de nuestras organizaciones, incluidos los órganos de liderazgo nacionales, regionales y/o globales.

2. Las estrategias o mecanismos de conexión se centrarán principalmente en áreas como: experiencias, conocimientos, información, mejores prácticas, legislación, asociadas a la cobertura y desarrollo del movimiento asociativo de personas ciegas, incidencia política, educación, salud, trabajo, familia, comunidad, deportes, recreación, inclusión territorial y desarrollo focalizado de grupos como mujeres, jóvenes, adultos mayores, poblaciones étnicas marginadas, o migrantes con discapacidad visual.

Dado en la ciudad de São Paulo, República Federativa de Brasil, a los 5 días del mes de septiembre de 2025.

**Posdata:**

Nombre del proponente: Profesor Fausto PÉREZ;

Presidente de la Unión Nacional de Ciegos de Panamá.

Código de país: 507

Móvil: 66-93-79-17.

# Resolución 6: Inclusión de los jóvenes en la gobernanza de la Unión Mundial de Ciegos

Presentada por: Unión de Ciegos de Ghana

Mientras que:

* La inclusión significativa de los jóvenes en los órganos de toma de decisiones se ha convertido en un estándar reconocido en las agendas mundiales de gobernanza y desarrollo;
* Las perspectivas y la participación de los jóvenes se integran cada vez más en las plataformas sobre los derechos de las personas con discapacidad tanto a nivel nacional como internacional;
* La Unión Mundial de Ciegos (UMC), como la voz mundial que representa a las organizaciones de personas ciegas o deficientes visuales, se beneficia de reflejar la diversidad de su circunscripción, incluidos los jóvenes;
* Incluir la gobernanza juvenil fortalece el liderazgo al introducir nuevos conocimientos, innovación y contribuye a la sostenibilidad organizacional a largo plazo;
* Es oportuno y necesario que las prácticas de gobernanza de la UMC evolucionen para garantizar la pertinencia, la capacidad de respuesta y la legitimidad.

Por lo tanto, se resuelve que:

1. La Asamblea General de la UMC solicita a la Mesa de la UMC que establezca un Grupo de Trabajo sobre Inclusión Juvenil antes de su primera reunión en 2026, cuyo mandato será:
	1. Revisar las mejores prácticas globales sobre la representación de los jóvenes en federaciones internacionales similares;
	2. Consultar con líderes juveniles, redes regionales de jóvenes y organizaciones miembros de la UMC de todas las regiones;
	3. Evaluar varios mecanismos para la inclusión de los jóvenes, incluidos posibles modelos como escaños juveniles (con derecho a voto o sin voto), puestos de asesoramiento o membresía rotativa;
	4. Proponer enmiendas constitucionales específicas o ajustes de gobernanza necesarios para formalizar la representación de los jóvenes.
2. El Grupo de Trabajo de Inclusión Juvenil presentará una propuesta detallada (incluida la redacción recomendada para los cambios constitucionales) a la próxima Asamblea General programada para 2029 para su consideración y aprobación.
3. La Asamblea General reafirma que hasta que se implemente la representación formal de los jóvenes, los procesos existentes para garantizar la participación inclusiva siguen vigentes.



Dr. Peter K. Obeng-Asamoa

(Director Ejecutivo)

En nombre de la Unión de Ciegos de Ghana

# Resolución 7: Hacer un llamamiento a los gobiernos y organismos internacionales para que salvaguarden la movilidad y la seguridad de las personas ciegas y deficientes visuales mediante la adopción e implementación de sistemas acústicos de alerta de vehículos (AVAS)

Movido por la Federación Nacional de Ciegos (NFB) en los EE. UU. y la Federación Alemana de Ciegos y Deficientes Visuales (DBSV)

**Reconociendo** que los vehículos eléctricos e híbridos plantean riesgos específicos para la seguridad de los peatones ciegos y deficientes visuales debido a sus bajas emisiones sonoras a velocidades bajas y moderadas;

**Reconociendo** que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) obliga a los Estados Partes a garantizar la accesibilidad y la movilidad personal en igualdad de condiciones con los demás;

**Recordando** que la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) adoptó el Reglamento Nº 138 del Acuerdo de 1958, que exige sistemas acústicos de alerta de vehículos (SAAV) en los "vehículos silenciosos de transporte por carretera" para mejorar su audibilidad y mejorar así la seguridad de los peatones, en particular los ciegos o deficientes visuales;

Destacando que más de 60 países son Partes Contratantes del Reglamento Nº 138 de la CEPE y que otros países han adoptado o alineado las reglamentaciones nacionales con esta norma, introduciendo en algunos casos requisitos aún más estrictos;

Subrayando que la revisión y aplicación continuas de las normas de la AVAS requiere una promoción firme y coordinada para garantizar la protección de los intereses y la seguridad de las personas ciegas y deficientes visuales;

Teniendo en cuenta los estudios que han demostrado el riesgo que representan los vehículos silenciosos.

Acogiendo con beneplácito la labor en curso de la Unión Mundial de Ciegos (UMC), en cooperación con la Federación Nacional de Ciegos (NFB, EE.UU.), la Federación Alemana de Ciegos y Deficientes Visuales (DBSV) y otras organizaciones miembros, para representar las voces de las personas ciegas y deficientes visuales en estas negociaciones;

La Asamblea General de la UMC, reunida en São Paulo, Brasil, del 1 al 5 de septiembre de 2025, resuelve:

1. Que la UMC reafirma su firme compromiso de garantizar que todas las personas ciegas y deficientes visuales puedan moverse de manera segura e independiente en entornos cada vez más dominados por vehículos eléctricos e híbridos en espacios compartidos y señala en la próxima planificación estratégica que este importante trabajo de promoción debe continuar.
2. Esa UMC continuará representando a la comunidad mundial de ceguera en las negociaciones internacionales sobre AVAS, abogando por estándares de sonido obligatorios y efectivos que brinden suficiente audibilidad a los peatones ciegos y deficientes visuales.
3. Que la UMC hace un llamamiento a todas las organizaciones miembros para que apoyen este esfuerzo de promoción mediante la recopilación y el intercambio de investigaciones, datos y testimonios pertinentes de sus países y regiones.
4. Que la UMC insta a todos los gobiernos a adoptar, implementar y hacer cumplir regulaciones sólidas de AVAS que produzcan un nivel seguro de sonido, al menos en línea con el Reglamento No. 138 de la CEPE, y a resistir los esfuerzos para debilitar estos estándares.
5. Que la UMC invita a los organismos internacionales, incluidos la CEPE y las Naciones Unidas, a seguir consultando con la UMC para garantizar que las perspectivas de las personas ciegas y deficientes visuales sigan siendo fundamentales en todos los debates sobre las normas de seguridad de los vehículos.

# Resolución 8: Establecer contactos y relaciones de trabajo con las principales organizaciones de ayuda humanitaria

Nosotros, las organizaciones miembros de la Unión Mundial de Ciegos de 32 países (lista completa al final del documento) de todo el mundo, presentamos la siguiente resolución para su consideración y adopción por la Asamblea General de la UMC que se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 1 al 5 de septiembre de 2025.

El número de crisis humanitarias causadas por desastres naturales y conflictos está aumentando. En estas situaciones, las principales organizaciones de socorro en casos de desastre y ayuda humanitaria, así como las organizaciones de desarrollo que se enfocan en el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria, brindan refugio, ayuda médica, atención y servicios básicos a la población afectada y en riesgo. Estas organizaciones suelen ser internacionales y las acciones se coordinan a nivel internacional.

A pesar de los continuos esfuerzos de los movimientos de discapacidad para mejorar la inclusión de la ayuda humanitaria, las personas ciegas y deficientes visuales a menudo no pueden acceder a la ayuda y la asistencia de manera equitativa en comparación con la población general. Las organizaciones de personas ciegas y deficientes visuales no pueden establecer contacto con las principales organizaciones a nivel local para compartir información sobre las necesidades de las personas ciegas y deficientes visuales o apoyar la inclusión de la respuesta humanitaria.

Por lo tanto, la Asamblea General de la UMC resuelve que en su próximo plan estratégico, una de las áreas de enfoque del trabajo de la UMC es establecer contactos y relaciones de trabajo con las principales organizaciones de ayuda humanitaria, así como con las organizaciones de desarrollo, a fin de facilitar la conexión entre las OPD locales y las organizaciones principales cuando se desarrolle una crisis humanitaria.

Afganistán

* Asociación de Ciegos de Afganistán, Shereen Aqa Siddiqi aabkabul@gmail.com

Argentina

* Argentina Pablo Javier Lecuona pablol@tiflonexos.org

Bolivia

* Antonia Condori Quenallata secretariageneral@fenaciebo.com

Brasil

* Moisés Bauer Luizmoisesbauer@hotmail.com

Canadá

* CNIB

Chile

* Héctor Miguel Ulloa Asenciocausasui27@gmail.com

Colombia

* Andrea HerreraLeidyandre77@yahoo.es

Costa Rica

* Erick Chaconerickchaconvalerio@yahoo.es

Cuba

* Jorge Luis Cala Ledesmajorgeluiscalaledesma@gmail.com

Republica Dominicana

* LINO RAFAEL DELGADO MARTE  fudci84@gmail.com

El Salvador

* Marlon Jonathan Alas Serrano marlonalas440@gmail.com

Etiopía

* Asociación Etíope de Ciegos, Abera Reta, aberareta.h@gmail.com

Finlandia

* Federación Finlandesa de Personas con Discapacidad Visual, Sari Kokko, sari.kokko@nakovammaistenliitto.fi

Alemania

* Asociación Alemana de Ciegos y Discapacitados Visuales, Merve Sezgin, m.sezgin@dbsv.org

Guatemala

* MARÍA DE LOS ÁNGELES SOBERANIS AGUIRRE DE RUEDAmderueda@yahoo.com

Haití

* Sociedad Haitiana de Ayuda a los Ciegos (SHAA)

Honduras

* María Enecon Perdomo Gómezuncih2013@yahoo.com

India

* Asociación Nacional de Ciegos de la India, Hemant Takle
* Federación Nacional de Ciegos de la India, Anoop Shekhawat

Japón

* Comité Nacional de Bienestar para Ciegos en Japón, Tony Takei +81 90-1533-8669

Lituania

* LASS, Vilmantas Balcikonis vilmantas@lass.lt

Liberia

* Asociación Cristiana de Ciegos de Liberia, Beyan Kota beyan.gkota@gmail.com

México

* Germán Emmanuel Bautista Hernández emmanuelbh84@hotmail.com

Nicaragua

* Jengibre Alberto Acosta Chamorrogacostanic@gmail.com

Noruega

* Asociación Noruega de Ciegos y Deficientes Visuales, Andreas Havsberg andreas@havsberg.com

Panamá

* Fausto Perez profesor.fausto@gmail.com

Paraguay

* Alexis Manuel Duarte Vidalletalexisduarte866@gmail.com

Perú

* Cesar Agusto Machaca Cruzcesarmachaca-cruz@hotmail.com

España

* ONCE Javier Guemes jagup@once.es

Sri Lanka

* Consejo de Ciegos de Sri Lanka, Shalika Karukaratne shalikakaru@gmail.com
* Federación de Discapacitados Visuales de Sri Lanka, Nilmini Samaraweera

Tailandia

* Asociación de Ciegos de Tailandia, Nantanoot Suwannawut nantanoot.s@tab.or.th

Reino Unido

* RNIB, Richard Craig richard.craig@rnib.org.uk

Estados Unidos

* Consejo Americano de Ciegos, Estados Unidos
* Imprenta Americana para Ciegos
* Asociación para la Educación y Rehabilitación de Ciegos y Discapacitados Visuales
* Federación Nacional de Ciegos, Mark Riccobono officeofthepresident@nfb.org
* Industrias Nacionales para Ciegos
* Servicio de Biblioteca Nacional para Ciegos y Discapacitados Físicos

# Resolución 9: Pedir a la UNESCO que considere la posibilidad de reconocer el aprendizaje y el uso del braille para su inscripción en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Impulsado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la Federación Francesa para la Promoción Social de Ciegos y Deficientes Visuales en Francia (CFPSAA) y la Federación Alemana de Ciegos y Deficientes Visuales (DBSV)

**Celebrando** el 200 aniversario de la creación del código Braille y su uso y aprendizaje;

**Reconociendo** que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce el braille como una forma de comunicación y exhorta a los Estados Partes a que adopten medidas apropiadas para salvaguardar su aprendizaje y uso, entre ellas: el uso de señalización en braille en edificios y otras instalaciones abiertas al público; aceptar y facilitar el uso del braille para garantizar la libertad de expresión y opinión y el acceso a la información; facilitar el aprendizaje del braille por personas con discapacidad visual para garantizar una participación plena e igualitaria en la educación y como miembros de la comunidad; y emplear maestros calificados en Braille para ayudar a garantizar la realización del derecho a la educación;

**Recordando** que el braille es un sistema táctil único desarrollado para personas ciegas o deficientes visuales y que su uso permite a las personas con pérdida de visión desarrollar habilidades esenciales de lectura y escritura y capacidades de aprendizaje;

**Subrayando** la importancia vital del Braille para garantizar el acceso pleno y equitativo de las personas con discapacidad visual a la palabra escrita;

**Destacando** el hecho de que Louis Braille, el inventor del código, declaró que "la alfabetización en braille es igual a la alfabetización impresa, y la alfabetización es lo que hace que las personas sean iguales";

**Recordando** que los estudios han demostrado que la alfabetización en braille está directamente relacionada con el rendimiento académico y el empleo entre los ciegos y deficientes visuales;

**Subrayando** que la inclusión del uso y el aprendizaje del braille como parte del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO representa un importante acto de reconocimiento internacional. Más allá de su simbolismo, establece una nueva perspectiva sobre el braille, afirmando su dimensión como cultura transmisible, práctica humana y patrimonio vivo. Este enfoque compromete a los Estados firmantes a garantizar su preservación y promoción, así como a asegurar el cumplimiento de las medidas de salvaguardia, estableciendo el braille como un derecho universal, esencial para la igualdad, la dignidad y la plena ciudadanía de las personas ciegas y con discapacidad visual

**Acogiendo con beneplácito** la campaña en curso emprendida por organizaciones de la comunidad con discapacidad visual, incluidas las organizaciones francesas de Ciegos y Deficientes Visuales, la Federación Alemana de Ciegos y Deficientes Visuales (DBSV), la Organización Nacional Española de Ciegos (ONCE) y la Unión Europea de Ciegos (UER) para promover la inclusión del aprendizaje y el uso del Braille (*l'apprentissage et l'usage du Braille*) en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO;

**La Asamblea General de la UMC, reunida en Sao Paulo, Brasil, del 1 al 5 de septiembre de 2025, resuelve:**

1 Que la UMC apoye firme e inequívocamente la campaña para que el aprendizaje y el uso del braille sean reconocidos por la UNESCO como patrimonio cultural inmaterial.

2 Ofrecer todo el apoyo que pueda brindar a la campaña.

3 Que aliente a todos los Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) a que propongan la inscripción del aprendizaje y el uso del braille en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

4 Que pide a la UNESCO que considere positivamente esas candidaturas e incluya el aprendizaje y el uso del braille en su Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial.

# Resolución 10: Actualización de los estatutos de la UMC presentada a la Asamblea de la UMC en Sao Paulo (Brasil) del 1 al 5 de septiembre de 2025

Presentado por los delegados de la Asociación Danesa de Ciegos Jesper Bentil Holten y Mads Brix Monggaard.

Así como miembro honorario vitalicio John David Heilbrunn

Mientras que

* Hemos tomado nota de las 16 enmiendas distribuidas a los miembros de la UMC el 21 de julio de 2025.
* Reconocemos que muchas de las enmiendas presentadas buscan abordar los desafíos de que la UMC sea una organización global organizada en seis regiones y con recursos financieros y humanos limitados.
* También reconocemos que el papel de una constitución es proporcionar instrucciones claras y no conflictivas sobre las estructuras organizativas, los poderes y los recursos.
* Creemos que la Constitución es la base para que la Unión pueda funcionar de una manera poderosa y orientada a objetivos en beneficio de sus miembros.
* Observamos que la situación mundial actual es complicada y ofrece desafíos políticos y humanos en mayor medida que en el caso de la UMC en el pasado.
* Además, observamos que la constitución en su forma actual se desarrolló y adoptó en un momento en que las posibilidades de reunirse y tomar decisiones en entornos digitales

Resolvemos eso

* La Mesa de la UMC, junto con el próximo comité de constituciones, se asegurará de que la constitución y los estatutos adicionales se revisen de manera que se permitan bases operativas y sin problemas para la colaboración regional / global
* La Mesa, junto con el nuevo comité de constituciones, revisa la constitución para garantizar que la constitución tenga en cuenta las realidades de un mundo digital y las posibilidades que ofrece para reunir a los miembros de una organización global
* Las propuestas de enmiendas a la constitución, así como sus fundamentos, se presentan a la 12ª Asamblea General de la UMC para que adopte una decisión con suficiente antelación, a fin de que los miembros de la UMC participen plenamente.

Información de contacto:

Jesper Bentil Holten jho@blind.dk

Whatssapp: +45 61652959

Mads Brix Monggaard: mbm@blind.dk

Whatsapp: +45 48 88 40 03

John David Heilbrunn: jd@oejenhoejde.dk

Whattsapp: +45 23409218

# Resolución 11: Estructura de tarifas

Presentado por CNIB, Canadá.

**Considerando lo siguiente:** La Unión Mundial de Ciegos (UMC) está comprometida con la inclusión de todos los países como miembros, independientemente de su tamaño o circunstancia económica; y,

**Considerando que:** Es posible que la estructura de tarifas existente de la UMC ya no sirva a los mejores intereses de la organización, sus miembros actuales y futuros potenciales; y,

**Considerando que:** En 2010 y 2013 se llevaron a cabo revisiones menores de la estructura de las cuotas de membresía de la UMC, y no se ha llevado a cabo una revisión completa y exhaustiva desde 2007;

**Resuélvase que**: La Unión Mundial de Ciegos cree un grupo de trabajo u otro comité similar para llevar a cabo un examen y evaluación completos y completos de la estructura actual de las cuotas de membresía, sus criterios de evaluación y funcionamiento; y,

**Que** el comité esté facultado para recomendar los cambios que considere necesarios para garantizar una estructura de tarifas que sea viable, receptiva y equitativa para todos los miembros actuales y futuros potenciales; y,

**Que**, de conformidad con el Artículo IV, Sección 3 (d) de la Constitución de la UMC, el comité presentará su informe y recomendaciones al Comité Ejecutivo de la UMC para su revisión y posterior presentación a la Asamblea General de la UMC, con una recomendación para su aprobación.